COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

RESOLUCIÓN 4/CECADUS 30-11-2023

A LA ATENCIÓN DE DÑA. ISABEL GÓMEZ ZAPATA,

Habiéndose reunido el día 30 de noviembre de dos mil veintitrés la Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CECADUS, de manera telemática bajo la Presidencia de Elena Urquiza Rodríguez; con la asistencia de D. Luis Gonzalo Moreno Caso, Secretaría de la CECADUS, y D. Miguel Ángel Menacho Valera, Vocal de la CECADUS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A fecha de 27 de noviembre de 2023, Dña. Isabel Gómez Zapata presenta el siguiente recurso ante esta Comisión Electoral:

"*PRIMERO. - Se han cometido una serie de errores tipográficos en el nombramiento de los miembros de la candidatura "De Letras" en el punto vigesimosexto del título "EXPONE", tales como "Fernándes", en lugar de "Fernández" en el nombramiento de Pablo Fernández Bascary como candidato, y "Alcacer" en lugar de "Alcocer" en el nombramiento de Antonio Alcocer Díaz como candidato.*

SEGUNDO. - En los puntos octavo y noveno del título "PROCLAMA", al proclamar como candidaturas provisionales la candidatura "MEDIO SIGLO", de la Facultad de Farmacia, y "LITTERAE", de la Facultad de Filología, se ha cometido un error nombrando a ambas candidaturas como de la Facultad de Filología.

TERCERO. - En referencia a la candidatura presentada para la Delegación de Centro de la Escuela Politécnica Superior, en los puntos primero y segundo del título "EXPONE" se la nombra como "delEPS2024, mientras que en el punto primero del título "NO PROCLAMA" se la nombra como "DeIEPS"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La reclamación se ha presentado durante el periodo de reclamaciones a la publicación de candidaturas provisionales en tiempo.

SEGUNDO. – Se han verificado que los nombres expuestos señalados con errores tipográficos, siendo verídico su transcripción errónea.

TERCERO. – Se ha verificado el resto de errores señalados en la reclamación.

ACUERDA

Estimar por asentimiento el recurso presentado por Isabel Gómez Zapata, en relación con la corrección de errores tipográficos, siendo un error de la Comisión Electoral, y procediendo a la subsanación en la proclamación de candidaturas definitivas.

Así mismo, se indica que ante la presente resolución de la CECADUS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es

Es por ello por lo que, en vista de lo expuesto y para que surtan los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Sevilla, a 29 de noviembre de 2023,

Fdo. Elena Urquiza Rodríguez

Presidencia de la CECADUS

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es